

## **OTRA CUOTA DE SACRIFICIO PARA LA RECONSTRUCCION NACIONAL**

Este Consejo General por Circular N<sup>o</sup> 63 de Octubre de 1973 dio a conocer a todas sus colegiadas que ofreció a la Honorable Junta de Gobierno, como una manera de colaborar en la reconstrucción del país, cinco horas adicionales de trabajo semanal de sus enfermeras.

Recientemente las autoridades de Gobierno, atendiendo a esta espontánea colaboración de muchos sectores laborales y de acuerdo a las necesidades del país ha fijado una jornada de trabajo para el personal profesional de acuerdo a la siguiente pauta:

— Profesionales con jornada única: lunes a viernes 7,06 hrs. Sábado 4 hrs.

— Profesionales con doble jornada: lunes a viernes 6,36 hrs. Sábado 4 hrs.

— Profesionales con extensión horaria: lunes a viernes 8,36 hrs. Sábado 4 hrs. (jornada igual a la del personal administrativo).

**NOTA:** Por estar incluido en estas disposiciones el mayor horario de trabajo, el Colegio estima que se cumple con lo ofrecido al Gobierno y en consecuencia, corresponde a las enfermeras solamente cumplir con el horario antes mencionado.